



(Extraído del Reglamento de las Escuelas Infantiles Municipales vigente.)

**Artículo 9. – Salud, alimentación y vestuario.**

*Con el fin de favorecer la adecuada atención de los/as niños/as, los padres o tutores pondrán en conocimiento de la Escuela cualquier circunstancia que pudiera resultar de interés y que afecte a sus hábitos, costumbres, comportamiento, estado físico y/o emocional.*

**9.1. – Salud.**

9.1.1. *Cuando el/la niño/a esté enfermo/a ( fiebre, diarrea, conjuntivitis, vómitos, tos persistente) y/o exista riesgo de contagio (piojos, lombrices...) se deberá evitar llevarle al Centro. En el caso de que el/la niño/a presente alguno de los síntomas referidos, el/la director/a del Centro avisará a la familia para que puedan recogerlo/a a la mayor brevedad posible.*

9.1.2. *En el caso de accidente, se adoptarán las medidas oportunas y se avisará a la familia lo antes posible.*

9.1.3. *No se administrarán medicamentos por parte del personal del Centro. Se podrán valorar excepciones, previo informe médico.*

9.1.4. *Los padres o tutores deberán proporcionar dos números de teléfono de contacto para posibles avisos.*

**9.2. – Alimentación.**

9.2.1. *La dieta alimentaria de los/as niños/as se elaborará de acuerdo a las necesidades específicas de cada edad y se someterá a la inspección de los servicios competentes.*

9.2.2. *Con carácter mensual se informará del menú a las familias a través del tablón de anuncios de cada Centro y la página web del Ayuntamiento.*

9.2.3. *En los casos de regímenes especiales de alimentación que afecten a la salud del/la menor, la familia deberá comunicar al Centro dicha circunstancia, aportando informe médico que lo acredite, estudiando en cada caso la Escuela la viabilidad de poner en marcha dicha dieta.*

**9.3. – Vestuario.**

9.3.1. *Las prendas que lleven los/as niños/as deberán ser cómodas, fáciles de quitar y poner (evitar petos, botones, cinturones, tirantes,...), y estar marcadas con su nombre.*

9.3.2. *Se utilizará bata en el aula, y babero u otra bata en el comedor.*

9.3.3. *Los abrigos, cazadoras y batas llevarán una cinta para poder colgarlos fácilmente en los percheros.*

9.3.4. *Cada niño/a dejará en el Centro una bolsa/mochila con su nombre que deberá contener: Ropa de recambio (chándal, ropa interior y calcetines) y biberón/chupeta provista con cadena o prendedor, en su caso.*

9.3.5. *Los pañales, toallitas higiénicas y los útiles de uso personal (biberones, chupetas, cremas, etc.) los aportarán los padres o tutores.*